



JORNADA INICIAL: ALUMNADO Y FAMILIAS

FUNCIONAMIENTO INTERNO Y NORMAS BÁSICAS

Basado en Decreto 327/2010, ROF y Plan de Convivencia aprobado en Consejo Escolar

- DEL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO Y ASISTENCIA AL CENTRO:

- Todos los alumnos y alumnas del Centro dispondrán de un documento acreditativo (Carné de Estudiante) que deberá portar como identificativo.
- Se asistirá al centro con **indumentaria adecuada**, adaptada a las necesidades climatológicas según la época del año. **Se asistirá convenientemente aseado/a.**
- El periodo lectivo de clases comienza el 17 de septiembre y finaliza el 25 de junio. **Se impartirán clases con normalidad hasta la finalización de trimestre según calendario oficial.**
- **Las puertas del Instituto se cerrarán a las 8.25 h.** para el comienzo de la jornada escolar y permanecerán cerradas durante las horas lectivas. El portón trasero situado junto a las pistas, se abrirá al alumnado exclusivamente al final de la jornada escolar.
- El alumnado que llegue al Centro después de esa hora, podrá acceder al mismo, previa identificación en el libro de registro, **permanecerá en la biblioteca**, y se incorporará a las clases en el siguiente cambio de hora (art. 40.5 ROF).
- **Se exige puntualidad.** Las clases acaban con el toque de timbre y la siguiente hora comienza inmediatamente después. **No existe periodo de descanso entre clase y clase.**
- **Se justificarán las faltas de asistencia en tiempo y forma**, utilizando **el modelo oficial** que se encuentra disponible en la web del centro.
- Todos los alumnos están obligados a permanecer en el Centro durante el período lectivo de 8'25 a 14'55 h, excepto:
 - a) El alumnado de Bachillerato y CCFF exento de la asistencia a ciertas materias según su modalidad de matriculación.
 - b) Alumnado mayor de edad en horario de recreo.
- El resto del alumnado solo podrá abandonar el centro acompañado; **y los mayores de edad por motivos plenamente justificados, sin cuyo justificante no podrán volver a entrar.**
- En circunstancias excepcionales, si un alumno/a menor de edad de Bachillerato o FPB, por motivos plenamente justificados (o por ausencia del profesor/a a las últimas horas), solicita salir del Centro, deberá facilitar, previo al momento de la salida, una autorización expresa y escrita de los padres o representantes legales (Anexo II). En el caso de ESO, el alumnado siempre deberá marcharse acompañado de un familiar adulto autorizado.
- **En caso de indisposición leve o accidente (art. 42 ROF):**
 - a) Para el alumnado de ESO, Bachillerato, FPB y CCFF menores de edad el profesor/a de guardia o algún miembro del Equipo Directivo se pondrá en contacto con un familiar del alumno/a para ser recogido.
 - b) En casos graves, se contactará inmediatamente con los Servicios de Urgencias.
 - c) No se trasladará a centros médicos a los alumnos accidentados, excepto cuando sea por indicación de las asistencias sanitarias o ante la inasistencia de éstas.

-DEL CUMPLIMIENTO DIARIO DEL HORARIO (art. 30 ROF):

- **Durante los cambios de clase no se puede salir del aula.**
- Los alumnos/as que tengan que cambiar de aula circularán por los pasillos guardando la debida compostura (sin gritos ni carreras).



- Si pasados **cinco minutos** de la hora señalada para el comienzo de clase no aparece el profesor/a, el delegado/a del grupo se pondrá en contacto con el profesorado de guardia. En ningún caso el alumnado podrá permanecer en los pasillos.
- Cuando un profesor o profesora se ausente, las horas de atención al estudio, que **NO HORAS LIBRES**, se registrarán por las mismas normas que en el resto de horas. Se tratan de horas lectivas que deben ser aprovechadas para la realización de tareas y actividades que el profesor de la materia afectada ha dejado encomendadas. Si no fuera así por tratarse de un imprevisto se deberá realizar trabajo de otra asignatura.
- **Todo alumno/-a que salga del aula al baño, solo por motivo de urgencia durante el horario lectivo de clases deberá portar el "carnet amarillo"**. Si el alumno no portara dicho documento será sancionado por la Jefatura de Estudios.
- **El alumnado que finalice un examen no puede nunca abandonar el aula.**
- Durante el recreo, todos los alumnos/as bajarán a los patios y porches. Con el sonido del segundo timbre de bajada no debe permanecer ningún alumno/a en el edificio de las aulas.

SOBRE EL USO DEL TELÉFONO MÓVIL (art.33 ROF):

- **El uso del teléfono móvil está totalmente prohibido en el centro, salvo autorización expresa por parte del profesor/a de una materia para la realización de alguna actividad concreta a partir de 4º de ESO y nunca en horas de guardia.**
- **En ningún caso se podrá grabar conversación o escena dentro del centro (incluidos los patios), sin autorización expresa de la dirección o jefatura de estudios.**

SOBRE EL USO Y LIMPIEZA DEL AULA, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES:

- **Mantener el aula y su mobiliario en perfecto estado**, informando al tutor de cualquier desperfecto detectado. El delegado/a de curso, informado el/la tutor/a, deberá rellenar el parte de desperfectos y depositarlo en la secretaría del centro.
- **El consumo de bebidas y comidas está prohibido dentro del aula.** Sólo se permitirá en el patio y durante el recreo, ni en pasillos, ni en zonas comunes.
- Solo se podrá comprar comida o bebida y hacer fotocopias antes de las 8:25, durante el recreo y a la salida. En caso de actividad extraescolar, podrán adquirir productos antes de la salida a la misma.
- **La ley prohíbe el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias ilegales en los centros escolares.**
- Se debe hacer un correcto **uso de los libros de texto** acogidos al programa de gratuidad, sin realizar anotaciones ni marcas en los mismos, así como colaborar en el control y supervisión de los mismos.

SOBRE DETERMINADOS DERECHOS Y OBLIGACIONES:

- El delegado/a de curso asistirá trimestralmente a cuantas reuniones sean convocadas por la Dirección.
- Las decisiones colectivas sobre la asistencia a clase por huelga oficialmente convocada deberá ser comunicada por escrito por parte del delegado/a de curso con registro de entrada y a la Jefatura de Estudios. El alumnado de 1º y 2º de ESO no podrá ejercer este derecho. **Art 4. Decreto 327/2010**
- El alumnado está obligado a entregar a sus padres, madres o tutores/as legales todas las comunicaciones que se les entreguen en el Centro.